

*Madrid, 27 de octubre de 2009*

Asistentes:	Presidenta	Carmen Martínez Ten
	Vicepresidente	Luis Gámir Casares
	Consejero	Francisco Fernández Moreno
	Consejero	Antonio Colino Martínez
	Consejero	Antoni Gurguú i Ferrer
	Secretaria General	Purificación Gutiérrez López

Convocatoria: 22 de octubre de 2009.

ORDEN DEL DÍA:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM 1.136 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2009.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

*Trámite normal*

1. C.N. José Cabrera:
2. C.N. Santa María de Garoña: Propuesta de Instrucciones Técnicas Complementarias asociadas a la renovación de la autorización de explotación por un período de cuatro años.
3. C.N. Cofrentes: Propuesta de autorización de modificación de diseño relativa a las maniobras de recuperación de subelemento combustible en la piscina de combustible gastado.
4. C.N. Ascó II: Propuesta de Revisión nº 95 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.
5. Informe sobre instalaciones radiactivas.
6. Contrataciones, Convenios y Acuerdos.
  - 6.1 Propuesta de prórroga del contrato para la edición y distribución de la Revista del CSN, Alfa Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

7. Expedientes sancionadores, apercibimientos y otras medidas coercitivas.
  - 7.1 Propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de la instalación radiactiva Asesoría y Proyectos de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.
  - 7.2 Propuesta de apercibimiento al titular de la C.N. de Trillo.
  - 7.3 Propuesta de apercibimiento al titular de la instalación radiactiva Galgo Paper, S.A.
8. Propuesta de delegación en los Directores Técnicos, de la facultad de emisión de Instrucciones Técnicas en relación con los titulares de las instalaciones nucleares y radiactivas.

*Trámite simplificado*
9. Informe sobre instalaciones radiactivas de trámite simplificado
10. Asuntos varios.
  - 10.1 Corrección de errores del Orden del día del Pleno nº 1128 y del Acta nº 1128 del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, correspondiente a la reunión celebrada el día 22 de julio de 2009.

### III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

11. Información sobre incidencias en centrales nucleares.
12. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas.
13. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.
14. Informaciones específicas.
  - 14.1 Informe de respuesta a la Resolución 11ª de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados al Informe Anual 2007 del CSN, relativa a la implantación en el ámbito de las instalaciones radiactivas y actividades conexas del nuevo régimen sancionador de la Ley 25/1964, modificado mediante la Ley 33/2007.
  - 14.2 Informe de respuesta a la Resolución 23ª de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados al Informe Anual 2007 del CSN, relativa a las actuaciones de colaboración con las autoridades competentes a las que se refiere la tercera recomendación del informe de la Misión “Integrated Regulatory Review System” (IRRS).
15. Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretaria General.
  - 15.1 Presidenta Carmen Martínez Ten.
16. Cumplimiento de encargos del Consejo.
17. Informe sobre delegaciones del Consejo.
  - 17.1 Delegaciones en la Presidenta.



17.2 Delegaciones en los Directores Técnicos

18. Informe de los Directores Técnicos.

19. Ruegos y preguntas.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM 1.136 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2009.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, aprueba los acuerdos adoptados y contenidos en el acta nº 1.136 correspondiente a la reunión celebrada el día 21 de octubre de 2009.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

*Trámite normal*

1. C.N. JOSÉ CABRERA:

-Propuesta de autorización de desmantelamiento y de cambio de titularidad.

-Propuesta de aprobación de Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) asociadas a la autorización de desmantelamiento y de cambio de titularidad.

-Propuesta de autorización del Servicio de Protección Radiológica para el desmantelamiento de la instalación nuclear.

-Propuesta de autorización para el ejercicio de las actividades de manipulación, procesado, almacenamiento y transporte de materiales nucleares durante el desmantelamiento de la instalación nuclear.

-Propuesta de informe al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en relación con la declaración de impacto ambiental del Proyecto del Desmantelamiento y Clausura de la C.N. José Cabrera.

El Pleno del Consejo por unanimidad **ACUERDA** aplazar este asunto y solicita que se realice una presentación el próximo tres de noviembre de 2009.

2. C.N. SANTA MARÍA DE GAROÑA: PROPUESTA DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) relativa a la aprobación de las Instrucciones técnicas complementarias (ITC) asociadas a la autorización de explotación de la central nuclear de Santa María de Garoña, concedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) mediante Orden Ministerial de 03-07-2009 por la que se otorgaba a NUCLENOR una autorización de explotación por un periodo de cuatro años, tras el cual se procederá al cese definitivo de la explotación de la central.

Este asunto fue objeto de aplazamiento en la reunión del Consejo de 14-10-2009, que acordó solicitar a la DSN el desarrollo, mediante ITC, de la condición nº 10 asociada a la autorización del MITYC, referida al mantenimiento de la cultura de seguridad necesaria para la operación segura de la central hasta el cese definitivo de la explotación.

Como resultado de todo el proceso de valoración de las condiciones a la autorización concedida, se proponen 29 Instrucciones técnicas complementarias, que desarrollan el condicionado de la autorización del funcionamiento de la central y que requieren al titular la puesta en marcha de una serie de actuaciones de vigilancia, mejora o modificaciones de diseño.

Estas Instrucciones Técnicas Complementarias que se proponen se refieren a los siguientes asuntos:

ITC's referentes a la actualización, por parte del titular, de documentos oficiales de explotación e informes periódicos.

ITC's relativas a inspecciones y vigilancia que debe llevar a cabo el titular sobre la integridad estructural de los componentes principales de la planta.

ITC's sobre programas de mejora identificados en la Revisión Periódica de la Seguridad (RPS) y propuestas de actuación incluidas por el titular en su solicitud.

ITC's correspondientes a las mejoras en el aislamiento de las penetraciones de contención y sus pruebas de fugas, a la independencia de sistemas eléctricos y a la protección contra incendios.

Una ITC que desarrolla la condición relativa al mantenimiento de la cultura de seguridad de la central. Esta ITC requerida por el Consejo especifica que dentro del Sistema de Gestión, según la Instrucción del CSN IS-19, relativa al sistema de gestión de las instalaciones nucleares, el titular revisará en el plazo de seis meses, sus planes de actuación para asegurar el mantenimiento de la cultura de seguridad, del adecuado clima laboral y de suficientes recursos humanos (de plantilla y contrata permanente) con la debida cualificación y motivación hasta el cese de la explotación. En dicho plazo de seis meses el titular informará al CSN de las medidas adoptadas y posteriormente, cada seis meses, del avance de dichos planes, de las actuaciones llevadas a cabo y las previsiones para el siguiente periodo.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear contenida en el informe de referencia CSN/PDT/CNSMG/SMG/0907/134, revisión 1, y por unanimidad **ACUERDA** aprobar las Instrucciones técnicas complementarias, asociadas a la renovación de la autorización de explotación de la central nuclear de Santa María de Garoña, por un periodo de cuatro años, en los términos propuestos. Adicionalmente el Pleno **ACUERDA** que en cada una de las ITC's que desarrollan los programas de

mejora identificados en la Revisión Periódica de la Seguridad, se incluya la obligación del titular de informar anualmente al CSN del desarrollo de los mismos.

3. C.N. COFRENTES: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DISEÑO RELATIVA A LAS MANIOBRAS DE RECUPERACIÓN DE SUB-ELEMENTO COMBUSTIBLE EN LA PISCINA DE COMBUSTIBLE GASTADO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) referente al informe favorable, con condiciones, de la modificación de diseño relativa a las maniobras de recuperación de un sub-elemento combustible en la piscina de combustible gastado, correspondiente a la solicitud PC-09/04 del titular de la central nuclear de Cofrentes.

Durante el pasado día 22 de septiembre, un sub-elemento de combustible que estaba siendo inspeccionado, cayó verticalmente sobre la plataforma de la máquina de inspección, desde una altura de unos 10 centímetros. Posteriormente, pivotó sobre su parte inferior apoyándose en la pared de la piscina de combustible y resbaló hasta quedar apoyado en los racks de los elementos de combustible almacenados en la piscina.

Los resultados de la inspección reactiva enviada por el CSN a la instalación confirmaron que el sub-elemento se encuentra en posición horizontal sobre los bastidores de los elementos de combustible almacenados en la piscina y no evidencia daños en ninguno de sus componentes. Asimismo, se confirmó que no existe liberación de material radiactivo ni en el interior ni al exterior de la instalación.

El mencionado suceso no tuvo repercusión en los trabajadores, la población o el medio ambiente y fue clasificado por el CSN con nivel 1 en la Escala Internacional de Sucesos Nucleares (INES)

La propuesta de la DSN tiene por objeto autorizar un cambio temporal, a realizar una única vez, para:

- a) Llevar a cabo las maniobras de recuperación del subelemento de combustible que se desprendió de su herramienta de manejo el 22-09-2009 y que permanece en la piscina sobre los bastidores de combustible.
- b) Utilizar las herramientas diseñadas para estas maniobras.
- c) Almacenar el subelemento en la piscina.

Las maniobras y las herramientas que se diseñen para recuperar el sub-elemento, así como el almacenamiento posterior del mismo, suponen una modificación en las condiciones de explotación actualmente autorizadas para la central nuclear de Cofrentes, por lo que se requiere que el titular disponga de la correspondiente autorización de manera previa a la recuperación.

La propuesta de la DSN contenida en el informe de referencia CSN/PDT/CNCOF/COF70910/170 establece condiciones al informe favorable relativas a los aspectos siguientes:

Comprobación previa a la maniobra de que la hipotética caída de algunas barras combustibles en posiciones de bastidores ocupados no compromete la subcriticidad.

Fuerza máxima de izado a aplicar al sub-elemento combustible.

Suspender operaciones de recuperación en caso de detección de deformaciones en el sub-elemento que impidan su colocación en la caja de almacenamiento temporal.

Modificaciones a introducir en el procedimiento de la maniobra.

Garantías en la comunicación entre el supervisor y los técnicos que van a realizar la maniobra.

Programa de muestreo y análisis radiológico.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y por unanimidad **ACUERDA** informar favorablemente, con condiciones, la modificación de diseño relativa a las maniobras de recuperación de un sub-elemento combustible en la piscina de combustible gastado, correspondiente a la solicitud PC-09/04 del titular de la central nuclear de Cofrentes, en los términos presentados. Adicionalmente, el Pleno solicita que se incluyan dos nuevas condiciones al informe: que el titular prevea y desarrolle las actuaciones subsiguientes a las hipotéticas suspensiones de operaciones previstas, y que además se registren las operaciones con los medios pertinentes, dentro del contexto de una relevante experiencia operativa.

4. C.N. ASCÓ II: PROPUESTA DE REVISIÓN Nº 95 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) relativa al informe favorable a la revisión nº 95 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de la unidad II de la central nuclear de Ascó, correspondiente a la propuesta PC-263 del titular.

La propuesta tiene por objeto actualizar las Curvas Límite de Operación de Presión y Temperatura de la Vasija (Curvas P-T) y los puntos de tarado del Sistema de Protección de Sobrepressiones en Frío (COMS).

Las curvas P-T se han actualizado a partir de los datos de ensayo de cuatro cápsulas de vigilancia irradiadas y los valores de fluencia neutrónica, teniendo en cuenta tanto el aumento de potencia (1999) como el mini-aumento de potencia (2004), así como la nueva tapa de vasija instalada en marzo de 2004, y el nuevo

programa basado en una edición mas reciente del código ASME, así como los requisitos de temperatura mínima de acuerdo al 10CFR 50, Apéndice G. Consecuentemente ha habido que revisar los puntos de tarado del COMS para hacerlos consistentes con las nuevas Curvas P-T, objeto de la presente propuesta de cambio de ETF.

El Pleno del Consejo ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear contenida en el informe de referencia CSN/PDT/CNASC/AS0/0910/154 y por unanimidad **ACUERDA** informar favorablemente la revisión nº 95 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la unidad II de la central nuclear de Ascó, correspondiente a la propuesta PC-263 del titular, en los términos presentados. .

#### 5. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo las propuestas de informe favorable a autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) siguientes:

- Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria. (IRA-0273): Santa Cruz de Tenerife.

Autorización de modificación.

La propuesta tiene por objeto autorizar diversas modificaciones en esta instalación médica de 2ª categoría, con autorización para posesión y uso de material radiactivo y equipos generadores de radiaciones ionizantes en los campos de Radioterapia, Medicina Nuclear e Investigación.

El objeto de la solicitud es la modificación de la autorización en vigor para la baja y retirada del equipo existente de radioterapia con cobalto y la instalación de un nuevo acelerador lineal de teleradioterapia con el objetivo de realizar tratamientos médicos.

- SGS Tecnos S.A. (IRA-0089A): Madrid.

Autorización de modificación.

La propuesta tiene por objeto autorizar diversas modificaciones en esta instalación industrial de 2ª categoría, dedicada a la radiografía y análisis instrumental que solicita incorporación de una nueva delegación con un recinto para almacenamiento de un máximo de tres equipos de gammagrafía; ampliación de la capacidad de almacenamiento de equipos de gammagrafía de tres delegaciones; baja de 4 equipos portátiles de fluorescencia de rayos X; baja de 7 equipos portátiles de fluorescencia de rayos X; corrección de errores detectados en referencias de modelos de equipos y en la actividad de unas fuentes radiactivas de calibración de la resolución vigente.

- Ciemat (IRA-09): Madrid.

Autorización de modificación.

La propuesta tiene por objeto autorizar diversas modificaciones en esta instalación industrial de 2ª categoría, denominada IR-09 “Laboratorios Metalúrgicos” dedicada a realizar actividades de estudios metalúrgicos, tanto destructivos como no destructivos; análisis químicos; ensayos de corrosión de materiales estructurales de reactores de potencia y ensayos de corrosión bajo tensión de materiales irradiados. La instalación está autorizada a manipular material irradiado o contaminado procedente de material estructural de reactores a potencia, así como equipos y fuentes radiactivas.

El objeto de la solicitud es incorporar a la instalación radiactiva una nueva "celda de recepción y distribución de material irradiado".

El Pleno del Consejo considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoraciones de las respectivas evaluaciones realizadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, siguientes:

- CSN/IEV/MO-25, MO-26/IRA-0273/09.
- CSN/IEV/MO-49/IRA-0089 A/09.
- CSN/IEV/AUT-3/IRA-2940/09

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente las autorizaciones (3) en los términos presentados.

## 6. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS.

### 6.1 Propuesta de prórroga del contrato para la edición y distribución de la Revista del CSN, Alfa Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta del Gabinete Técnico de Presidencia (GTP) relativa a la aprobación de la prórroga del contrato para la edición de la Revista Alfa, seguridad nuclear y protección radiológica.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de edición y distribución de la Revista Alfa del CSN, con periodicidad trimestral:

Lote 1: Edición: Incluye la edición, producción (gráfica y periodística) y la preimpresión (diseño, maquetación, tratamiento fotográfico).

Lote 2: Distribución: Incluye la impresión, encuadernación, retractilado y distribución de la revista.

En el año 2007 el CSN contrató los servicios de edición de la Revista Alfa por 2 años (2008 y 2009), con las empresas Divulga, S.L. (lote 1,

preimpresión) y Gráficas Varona, S.A. (lote 2, impresión), según acuerdo del Pleno de 12-09-2007. El contrato vigente con estas empresas expira con la publicación del ejemplar de la Revista Alfa correspondiente al 4º trimestre de 2009.

La prórroga tendrá una duración de 2 años (2010 y 2011) y un coste de 147.456 € IVA e impuestos incluidos.

El Pleno del Consejo ha analizado la propuesta del Gabinete Técnico de Presidencia y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la prórroga del contrato para la edición de la Revista Alfa, seguridad nuclear y protección radiológica, con las empresas Divulga, S.L. y Gráficas Varona, S.A, en los términos propuestos.

## 7. EXPEDIENTES SANCIONADORES, APERCIBIMIENTOS Y OTRAS MEDIDAS COERCITIVAS.

### 7.1 Propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de la instalación radiactiva Asesoría y Proyectos de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) relativa a la aprobación de la propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de la instalación radiactiva de Asesoría y Proyectos de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. (APIMA) por infracción leve.

La instalación con emplazamiento en Catarroja (Valencia) es una instalación radiactiva de 2ª categoría, autorizada a desarrollar actividades de medida de humedad y densidad de suelos.

El 25-11-2008 tuvo lugar una inspección por parte de la Generalidad Valenciana en virtud del Acuerdo de Encomienda con el CSN, en la que se detectaron las siguientes desviaciones en el funcionamiento:

La empresa se había trasladado a otra nave incumpliendo la especificación técnica número 6 de su autorización de funcionamiento.

La instalación no disponía de supervisor en base a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y su especificación técnica de funcionamiento número 9.

No se establecía un control dosimétrico adecuado tanto de área como personal, de acuerdo con el RD 783/2001 de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la especificación técnica de funcionamiento número 14.

No se había realizado el informe anual de la instalación correspondiente al año 2008 en base a lo establecido en el artículo 73.2.a)

del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y su especificación técnica de funcionamiento número 14.

No disponían de detectores de radiación, descritos en actas anteriores como equipos de la firma S.E. International, Inc, modelo Radiation Alert Digilert 50, tipos Monitor-4/4EC, correspondientes a los números de serie 37685 y 51393, incumpliendo la especificación técnica 17 de la autorización de funcionamiento.

Igualmente, la inspección no pudo comprobar diversos registros documentales exigidos en la normativa aplicable.

Las desviaciones anteriormente relacionadas suponen incumplimiento de lo previsto en el RD 783/2001, de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, el RD 1836/1999, Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y de las especificaciones de la Resolución de Puesta en Marcha de fecha 20 de abril de 2006.

La DPR estima que estos incumplimientos constituyen una infracción tipificada en el artículo 86.c)1, en relación al 86.a) 3 de la Ley 25/1964 de Energía Nuclear por lo que se califica como leve de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la citada Ley.

La propuesta fue analizada en el Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores (CRES) de 16-10-2009.

El Pleno del Consejo ha estudiado los incumplimientos señalados, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y por unanimidad **ACUERDA** proponer, de acuerdo con el apartado e) del artículo 2 de la Ley 15/1980, con la redacción incluida en la Ley 33/2007, la apertura de expediente sancionador al titular de la instalación radiactiva Asesoría y Proyectos de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L, en los términos propuestos.

## 7.2 Propuesta de apercibimiento al titular de la C.N. de Trillo.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) relativa a la aprobación de un apercibimiento al titular de la central nuclear de Trillo por incumplimiento del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR) en relación con la inoperabilidad de varias juntas de dilatación sísmica como barreras contraincendios.

Las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) vigentes de CN Trillo, en su Condición Límite de Operación 4.10.2.8.1, requieren mantener operables todas las barreras resistentes al fuego que separen dos áreas de fuego relacionadas con la seguridad. La tabla 4.10.2.8-1 de las

especificaciones recoge las barreras contraincendios que tienen que estar operables. Así mismo, el apartado 4.1.1.1 b 2 de la revisión vigente del Manual de Garantía de Calidad requiere: "el titular deberá identificar y controlar todo equipo y sistema que no cumpla con las condiciones limitativas de operación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento".

De acuerdo con la información contenida en el acta de inspección del CSN, de fecha 4 de noviembre de 2008, y de comunicaciones posteriores con los representantes de dicha Central Nuclear, se ha constatado que el ocho de octubre de 2008 el titular había descubierto que las juntas de dilatación sísmica de separación entre edificios W-21/22/23/24 carecían de homologación en cuanto a resistencia al fuego, motivo por el cual el titular realizó un análisis de operabilidad de dichas juntas y concluyó que se encontraban degradadas aunque no inoperables, por lo que abrió una condición anómala y tomó una serie de medidas compensatorias.

Posteriormente, la evaluación realizada por la DSN, ha concluido que la falta de homologación para la resistencia al fuego de las juntas sísmicas hace que la propia barrera pierda su función de seguridad y por lo tanto, estas barreras habrían estado inoperables.

Si bien desde el punto de vista de la seguridad, la no declaración de inoperabilidad de las juntas no tuvo impacto en la seguridad, ya que el titular adoptó las acciones que se hubieran tenido que realizar de haberse declarado inoperables, el no haber declarado formalmente dicha inoperabilidad y no haberla registrado en el Libro de Operación constituye un incumplimiento del Manual de Garantía de Calidad y del Artículo 71.2 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, que establece que en dicho Libro deben anotarse la puesta fuera de servicio de equipos que afecten a la seguridad nuclear. Dicho incumplimiento duró desde el 8 de octubre de 2008, en que se descubrió que las barreras contraincendios afectadas estaban inoperables al no cumplir el requisito de poder resistir el fuego durante tres horas, hasta el once de junio de 2009 en que concluyó su sustitución por otras homologadas.

El incumplimiento descrito podría constituir una infracción leve, de acuerdo con el artículo 86.a.3 de la Ley 25/1964, de Energía Nuclear, en relación con el artículo 86.c.1 al tratarse de un incumplimiento de escasa trascendencia y no haberse derivado peligro o daño para la salud de las personas o el medio ambiente.

Puesto que las conductas mencionadas no han generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, y en ejercicio de las facultades que confiere al Consejo de Seguridad Nuclear el artículo 91.3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, de Energía Nuclear, según la redacción de la

Ley 33/2007, de 7 de noviembre, la DSN propone en su informe de referencia CSN/PDT/CNTRI/0904/116 Revisión 1, apercibir al titular de la central nuclear de Trillo requiriéndole que en el plazo de tres meses desde la recepción del escrito de comunicación de este apercibimiento remita al CSN un calendario de impartición de sesiones de formación sobre la aplicación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, la declaración de inoperabilidades y el tratamiento de no conformidades de equipos de seguridad, que deberá aplicarse en el plazo de un año desde la recepción del escrito de apercibimiento.

La propuesta fue analizada en el Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores (CRES) de 16-10-2009.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear contenida en el informe de referencia CSN/PDT/CNTRI/TRI/0904/116 revisión 1, y por unanimidad **ACUERDA** aprobar un apercibimiento al titular de la central nuclear de Trillo por incumplimiento del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en relación con la inoperabilidad de varias juntas de dilatación sísmica como barreras contraincendios, en los términos propuestos.

7.3 Propuesta de apercibimiento al titular de la instalación radiactiva Galgo Paper, S.A.

La Secretaría General propone retirar este asunto del Orden del día, por tratarse de un asunto encomendado a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** la retirada del asunto.

8. PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES TÉCNICOS, DE LA FACULTAD DE EMISIÓN DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIATIVAS.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección General de Asesoría Jurídica (SAJ) de delegación en los Directores Técnicos, de la facultad de emisión de Instrucciones Técnicas en relación con los titulares de las instalaciones nucleares y radiactivas.

El Pleno del Consejo por unanimidad **ACUERDA** aplazar este asunto a una próxima reunión, requiriendo información complementaria en cuanto a la aplicación práctica que implicaría la delegación de emisión de la ITC sobre "Posición técnica de interpretación de condiciones de autorización de documentos, ETF o requisitos".

### *Trámite simplificado*

#### 9. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS DE TRÁMITE SIMPLIFICADO

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), siguientes:

- CENTRO ONCOLÓGICO DE GALICIA. (IRA-0060): La Coruña.  
Autorización de modificación.
- TELEMATIC&BIOMEDICAL SERVICES S.L. (IRA-1551):  
Barcelona.  
Autorización de modificación.

El Pleno del Consejo considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoraciones de las respectivas evaluaciones realizadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, siguientes:

- CSN/IEV/MO-11/IRA-0060/09.
- CSN/IEV/MO-8/IRA-1551/09.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente las autorizaciones (2) en los términos presentados.

#### 10. ASUNTOS VARIOS.

10.1 Corrección de errores del Orden del día del Pleno nº 1128 y del Acta nº 1128 del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, correspondiente a la reunión celebrada el día 22 de julio de 2009.

Advertidos errores en el Orden del día del Pleno nº 1128, así como en el texto del Acta nº 1128, aprobada por el Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear en su sesión de 29 de julio de 2009, se subsanan aquéllos de forma que en donde dice: “Universidad de Sevilla”, se diga: “Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla”.

El Pleno del Consejo por unanimidad **ACUERDA** aprobar la “Corrección de errores del Orden del día del Pleno nº 1128 y del Acta nº 1128 del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, correspondiente a la reunión celebrada el día 22 de julio de 2009”

### III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

#### 11. INFORMACIÓN SOBRE INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES.

La Secretaría General presenta para información del Consejo, las incidencias más destacadas y las previsiones en las centrales nucleares, en el período del 16 al 23 de octubre de 2009.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

#### 12. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS.

La Secretaría General informa al Pleno del Consejo sobre los sucesos notificados en instalaciones nucleares y radiactivas y en actividades reguladas.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

#### 13. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS.

La Secretaría General presenta para información del Consejo, la documentación aportada por la Direcciones Técnicas en relación con la entrada de solicitudes en el CSN y las previsiones de asuntos a elevar al Pleno en las próximas fechas.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

#### 14. INFORMACIONES ESPECÍFICAS.

14.1 Informe de respuesta a la Resolución 11ª de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados al Informe Anual 2007 del CSN, relativa a la implantación en el ámbito de las instalaciones radiactivas y actividades conexas del nuevo régimen sancionador de la Ley 25/1964, modificado mediante la Ley 33/2007.

La Secretaría General presenta para información del Consejo el informe de respuesta a la Resolución 11ª de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados al Informe Anual 2007 del CSN, relativa a la implantación en el ámbito de las instalaciones radiactivas y actividades conexas del nuevo régimen sancionador de la Ley 25/1964, modificado mediante la Ley 33/2007.

El Pleno toma nota de la información suministrada por la Secretaría General.

14.2 Informe de respuesta a la Resolución 23ª de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados al Informe Anual 2007 del CSN, relativa a las actuaciones de colaboración con las autoridades

competentes a las que se refiere la tercera recomendación del informe de la Misión “Integrated Regulatory Review System” (IRRS).

La Secretaría General presenta para información del Consejo el informe de respuesta a la Resolución 23ª de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados al Informe Anual 2007 del CSN, relativa a las actuaciones de colaboración con las autoridades competentes a las que se refiere la tercera recomendación del informe de la Misión “Integrated Regulatory Review System” (IRRS), para estimular el desarrollo y la comunicación de planes para la gestión definitiva de combustible gastado y residuos de alta actividad, elaborada y remitida por el Gabinete Técnico de Presidencia (GTP).

El Pleno toma nota de la información suministrada por la Secretaría General.

## 15. PROPUESTAS E INFORMES DE LA PRESIDENTA, CONSEJEROS Y SECRETARIA GENERAL.

### 15.1 Presidenta Carmen Martínez Ten.

15.1.1 Carta de ampliación de respuesta a Greenpeace en contestación a la solicitud ambiental sobre la solicitud de renovación de la CN de Sta. Mª de Garoña.

15.1.2 Carta de contestación a Greenpeace sobre solicitud de información de la misión llevada a cabo por la DG-TREN de la Comisión Europea de verificación del CRI-9.

15.1.3 Acta de la XII reunión de la Comisión de Relaciones Externas celebrada el 2 de octubre de 2009.

15.1.4 XXV Reunión de la Asociación Internacional de Reguladores Nucleares, INRA Jeju, Corea del Sur, 19 – 21 de octubre.

15.1.5 Publicación de la red de estaciones automáticas de vigilancia radiológica ambiental (REA) del CSN.

15.1.6 IX Semana de la Ciencia, del 9 al 22 de noviembre de 2009.

## 16. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO.

No se presentó ningún asunto en este punto del Orden del día.

## 17. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO.

### 17.1 Delegaciones en la Presidenta.

#### 17.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos.

- Resolución de 16/09/2009: Prórroga de licencias de supervisor (8) y operador (18) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 16/09/2009: Concesión de licencias de supervisor (12) y operador (15) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 05/10/2009: Renovación de la homologación de curso de Acreditación de Directores y Operadores de instalaciones de Rayos X con fines de diagnóstico médico en la modalidad de radiodiagnóstico general, organizado por Calidad Radiológica S.L de Madrid.

#### 17.1.2 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido.

- Resolución de 05/10/2009: informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-2018.

#### 17.1.3 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas.

- Resolución de 05/10/2009: aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1952.

### 17.2 Delegaciones en los Directores Técnicos

#### 17.2.1 Notificación de puesta en marcha de instalaciones radiactivas.

- Resolución de 13/10/2009: Notificación a IRA-1156.

## 18. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS.

En cumplimiento de lo solicitado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica para informarles de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión. Los Directores Técnicos, por su parte, informan al Consejo sobre los asuntos más relevantes relacionados con sus respectivos ámbitos de competencia.



19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas del día veintisiete de octubre de dos mil nueve.

LA SECRETARIA

V°B°

LA PRESIDENTA